



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/02/2023

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 003 2019 00166 00	Acción Popular	CONDOMINIO MEDITERRANE SPA & TENNIS CLUB	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento NUEVAMENTE A LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.	14/02/2023		
68001 33 33 004 2019 00255 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO. SE FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 AM.	14/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ALEJANDRA PAMELA RODRÍGUEZ MAYORGA
SECRETARIO



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO REQUIERE PRUEBA URGENTE

Acción	Popular
Expediente	680013333004-2019-00166-00
Accionante	CONDominio MEDITERRANE SPA & TENNIS CLUB miguel.prada@grupoubicar.com
Accionado	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER notificacionesjudicialesessa@essa.com.co FENIX CONSTRUCCIONES SA y.silva@fenixconstrucciones.com f.pineda@fenixconstrucciones.com j.villamizar@fenixconstrucciones.com MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co aclararsas@gmail.com
Asunto	Auto Requerimiento

Mediante auto de fecha **veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)** este Despacho profirió **AUTO MEJOR PROVEER** y ordenó requerir a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, para que allegara el material probatorio pertinente.

Por la necesidad y urgencia de la prueba, y de acuerdo a los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, fundamentados entre otros por el artículo 279 y subsiguientes del Código General del Proceso en coordinación con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario que el Despacho **REQUIERA** nuevamente a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** para que **UNA VEZ SEA NOTIFICADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, allegue la prueba ordenada en el auto en mención consistente en lo siguiente:

*“Por lo anterior, se requerirá a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, para que por sí, o por intermedio de la oficina de ingeniería correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación que se libre, se sirva realizar inspección ocular e informe técnico, respecto a las condiciones actuales de los hechos de la presente acción popular, la cual entre otras, versa sobre el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad que se aplican de las instalaciones eléctricas de las áreas comunes del Club MEDITERRANE.*

i) información respecto del cumplimiento o no de las normas jurídicas vigentes respecto de la construcción de la edificación de la ZCE Club Mediterrané conforme a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas –RETIE, Resolución número 181294 del 6 de agosto de 2008.

ii) De igual manera informar respecto de las redes de conducción de energía eléctrica de potencia equivalente a 34.5kW de doble circuito que atraviesan la extensión territorial del Condominio Club Mediterrané”

El Despacho se sirve remitir el link para revisar el expediente en digital de los hechos y pretensiones de la demanda para una mayor ilustración: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm04buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsK7iSzWJL5Bu8patgppdhYBEqSGx0qF87a3hi3lf1SrQQ?e=V2ss8N

Se informa que toda la correspondencia dirigida al Despacho deberá ser radicada en el correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co ; identificando con claridad el proceso y las partes interesadas en el mismo, así como el Juzgado al que se dirige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FREDY ALFONSO JAIMES PLATA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados electrónicos fijada en un lugar público de la secretaría de este Juzgado a las 8:00 am, de hoy **quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**



ALEJANDRA PAMELA RODRÍGUEZ MAYORGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Fredy Alfonso Jaimes Plata

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4dbd63b0bfb9d34acca0f0c9cd2251c58be1127248114f3cc41f2ae86b2fead**

Documento generado en 14/02/2023 03:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No.: 680013333004 **2019 00255 00**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Notificación Electrónica
Sigluna14@hotmail.com
Alexa9090_yeka@hotmail.com

DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Notificación Electrónica
notificaciones@cns.gov.co
osoriomorenoabogado@hotmail.com

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Notificación Electrónica
servicioalciudadano@sena.edu.co
claudia_patricia12@yahoo.com.mx
cpssanchezp@sena.edu.co

YESENIA LIZETH DUARTE MEZA
Notificación Electrónica
ylduarterm@sena.edu.co
cristianvera--@hotmail.com

A través de memorial allegado el día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el apoderada judicial de la **PARTE DEMANDANTE** solicita se aplaze la audiencia de pruebas programada para el día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), aduciendo para ello, que está “*gestionando un acercamiento con SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA para tratar de llegar a un acuerdo que pudiera llegar a poner fin al litigio que nos ocupa por lo cual adjunto memorial enviado a dicha entidad extrajudicialmente y requeriríamos del tiempo razonable para que nos contesten, aunado a ello los testigos de la parte demandante han manifestado inconvenientes laborales para su presentación a la audiencia y con único que contábamos señor LUIS ANDRÉS MARTÍNEZ CHAPARRO tiene una reunión de 9:00a.m.-12:00a.m., a última hora manifiesta no poder asistir a la audiencia porque como trabajador de corporación autónoma regional de Santander debe asistir a capacitación vital programada de 9:00a.m.-12:00 a.m el día 15 de Febrero del 2023*”

En consecuencia, el Despacho, a efectos de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia, accede a la solicitud de aplazamiento y, en tal sentido, fija como nueva fecha para el desarrollo de la audiencia de pruebas el día **DIECISÉIS (16) DE**

MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

Se advierte a los apoderados de las partes procesales, que los testigos que fueron decretados deberán todos comparecer a la misma hora a la audiencia de pruebas; así mismo, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso, se les recuerda que *“la parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo”*.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 que modifica el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, la audiencia de pruebas se realizará mediante del medio tecnológico **Office 365 Microsft TEAMS**, para lo cual, las partes procesales podrán acceder a través del siguiente enlace: [AUDIENCIAPRUEBAS201900255](#)

CONSULTA DEL EXPEDIENTE. De conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, se advierte a las partes procesales y al Representante del Ministerio Público, que el expediente podrá ser consultado en el siguiente enlace [68001333300420190025500 \(N y R laboral\)](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREDY ALFONSO JAIMES PLATA
JUEZ**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados electrónicos fijada en un lugar público de la secretaría de este Juzgado a las 8:00 am, de hoy QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



**ALEJANDRA PAMELA RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Fredy Alfonso Jaimes Plata
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618bb74381895c9bee577e00a96e0111b828f6a5e22999eb3ffef8386bb405fd**

Documento generado en 14/02/2023 03:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>